

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE BUENAVENTURA
Rad. 2022-00144-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que en el presente caso la parte demandada a través de curador presento "EXCEPCIONES DE MERITO O FONDO", por lo que se encuentra pendiente correr traslado de las mismas. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, marzo 20 de 2024

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario. (j.b.p.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), marzo 20 de 2024

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: JUAN DIEGO BORRAY MARTINEZ c.c. 1.144.033.801
DEMANDADA: LENA MARCELA VARELA GUEVARA c.c. 38.643.619
RADICADO: 76-109-40-03-007-2022-00144-00

AUTO No. 0402

A Despacho el presente asunto por parte de la secretaría, se observa que la Curadora Ad-Litem de la parte demandada presentó escrito de contestación a la demanda, en la cual formuló excepciones de fondo las cuales denominó "*..INCONGRUENCIA ENTRE LA CARTA DE INSTRUCCIONES Y EL PAGARE... TITULO INCOMPLETO... COBRO DE LO NO DEBIDO...*", motivo por el cual se dará traslado a la parte demandante conforme lo dispone el art. 443 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO. - De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, **SE CORRE TRASLADO** a la parte demandante por el término de 10 días (numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso). Por secretaría, junto con la notificación por estado de este proveído, publíquese el respectivo escrito contentivo de las excepciones propuestas.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:

Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **771a3766825ea1bde1c237855166697d058b142b83d5edb4f6f5e9acf050d665**

Documento generado en 20/03/2024 01:59:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>